



# GACETA DE MANILA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores foráneos..... 1 cont. de real al mes.  
particulares... 1 peso.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 3.  
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.  
Su número suelto... UN REAL.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores foráneos..... 1 cont. de real al mes.  
particulares... 1 peso.

## PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 6 al 7 de Diciembre de 1863.

GFERS DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Sr. Coronel, D. Manuel Lorenzo.—Para el Comandante graduado, Capitan, D. Vicente Palacios.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas, núm. 10. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 9. Oficiales de patrulla, núm. 9.

Los días 7 y 9 del actual se fogueará un peloton de reclutas del Regimiento Infantería del Rey núm. 1, que tendrá lugar en el campo de Bagumbayan, en las mañanas de dichos días, tirando al blanco.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, se pone en conocimiento del público á fin de evitar desgracias.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

|                      |       |                      |       |
|----------------------|-------|----------------------|-------|
| Vy-Lianco. . . . .   | 10846 | Lua-Juico. . . . .   | 14103 |
| Chan-Cheo. . . . .   | 16247 | Tan-Chatco. . . . .  | 18052 |
| Yap-Joco. . . . .    | 15659 | Co-Bengco. . . . .   | 20807 |
| Ang-Tunco. . . . .   | 18666 | Niu-Changco. . . . . | 21391 |
| Chua-Tuco. . . . .   | 3865  | Co-Chapco. . . . .   | 21587 |
| Co-Toco. . . . .     | 18197 | Tan-Tecco. . . . .   | 10888 |
| Yu-Quico. . . . .    | 8473  | Sy-Checo. . . . .    | 14761 |
| Co-Nengco. . . . .   | 20956 | Sy-Vyco. . . . .     | 19153 |
| Ong-Aco. . . . .     | 21897 | Tieng-Poco. . . . .  | 21592 |
| Quin-Sinco. . . . .  | 17708 | Di-Yoco. . . . .     | 19944 |
| Tan-Quico. . . . .   | 19815 | Jan-Liaco. . . . .   | 21882 |
| So-Chanco. . . . .   | 6047  | Sy-Tuaco. . . . .    | 14692 |
| Co-Chanco. . . . .   | 19730 | Yap-Dipco. . . . .   | 7204  |
| Co-Chipco. . . . .   | 11852 | Go-Caoco. . . . .    | 15703 |
| Yap-Siengco. . . . . | 168   | Yap-Liangco. . . . . | 20692 |
| Chua-Jayco. . . . .  | 4681  | Co-Taoco. . . . .    | 18143 |
| Di-Quico. . . . .    | 134   | Lim-Jianco. . . . .  | 22770 |
| Tan-Soco. . . . .    | 19951 | Chin-Ayeng. . . . .  | 17036 |
| Lim-Yongco. . . . .  | 9203  | Niu-Ay. . . . .      | 17007 |
| Co-Chiateco. . . . . | 5333  | O-Ayong. . . . .     | 15410 |
| Lao-Tuico. . . . .   | 874   | Tan-Biengco. . . . . | 21608 |
| Ly-Juangco. . . . .  | 12349 |                      |       |

Manila 2 de Diciembre de 1863.—Baura. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

|                       |       |                      |       |
|-----------------------|-------|----------------------|-------|
| Ly-Buangco. . . . .   | 15714 | Cua-Looco. . . . .   | 17582 |
| Tan-Tico. . . . .     | 13245 | Lo-Onuy. . . . .     | 22821 |
| Co-Jameco. . . . .    | 15499 | Chu-Cuaco. . . . .   | 22629 |
| Quien-Chinco. . . . . | 15558 | Yap-Tanco. . . . .   | 22727 |
| Tan-Occo. . . . .     | 17230 | Tan-Lianqui. . . . . | 22751 |
| Go-Tanco. . . . .     | 17170 | Chua-Chisco. . . . . | 22768 |
| Lim-Cuoco. . . . .    | 16421 | Ong-Liengco. . . . . | 21029 |
| Du-Jopico. . . . .    | 16226 | Tan-Paoco. . . . .   | 20700 |
| Ban-Soy. . . . .      | 17798 | Chua-Quian. . . . .  | 21042 |
| Ban-Lay. . . . .      | 17797 | Tan-Pu. . . . .      | 21030 |
| Go-Jiengco. . . . .   | 14613 | Vy-Pianco. . . . .   | 20767 |
| Siem-Chuco. . . . .   | 16180 | Ly-Yengco. . . . .   | 20726 |
| Coo-Chiamco. . . . .  | 14096 | Tan-Muyco. . . . .   | 20707 |
| Ong-Chunco. . . . .   | 18015 | Jo-Chin. . . . .     | 21038 |
| Tieng-Taoco. . . . .  | 16567 | Ong-Changco. . . . . | 19808 |
| Go-Japco. . . . .     | 18522 | Dy-Amco. . . . .     | 21676 |
| Tan-Lianco. . . . .   | 22162 | Sy-Panco. . . . .    | 21759 |
| Tan-Pongco. . . . .   | 22161 | Tan-Voco. . . . .    | 22586 |
| Ly-Yngco. . . . .     | 16974 | Sy-Jeoco. . . . .    | 22581 |
| Ong-Quiteco. . . . .  | 17503 | Que-Sico. . . . .    | 22582 |
| Ma-Chuyco. . . . .    | 17584 | Co-Cuanco. . . . .   | 29499 |

Manila 4 de Diciembre de 1863.—T. Roca. 5

|                      |       |                        |       |
|----------------------|-------|------------------------|-------|
| So-Buceo. . . . .    | 22733 | Tan-Maco. . . . .      | 21949 |
| Yn-Cao. . . . .      | 21264 | Ong-Joco. . . . .      | 21674 |
| Ong-Seco. . . . .    | 22355 | Llu-Chatco. . . . .    | 21892 |
| Vy-Caitiao. . . . .  | 19724 | Yap-Uneo. . . . .      | 21876 |
| Tan-Songco. . . . .  | 19476 | Llu-Semuy. . . . .     | 21893 |
| Chua-Cameo. . . . .  | 18700 | Lim-Jochin. . . . .    | 15690 |
| Tan-Limli. . . . .   | 19900 | Tan-Tioogpue. . . . .  | 19778 |
| Tan-Yeo. . . . .     | 20007 | Quieng-Ganuco. . . . . | 20287 |
| Tan-Chiamco. . . . . | 20879 | Ong-Chengco. . . . .   | 20333 |
| Tin-Yneo. . . . .    | 20901 | Jo-Loeo. . . . .       | 18657 |
| Lim-Ngoco. . . . .   | 20325 | Lim-Quiongeo. . . . .  | 20012 |

Manila 1º de Diciembre de 1863.—Baura. 0

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor correo de S. M. «Malespina» que saldrá el martes 8 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas. En su virtud la caja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 1º de Diciembre de 1863.—El Administrador general, Hazañas. 0

El lunes 7 del corriente, saldrá para Emuy el bergantín español, Ignacio, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 2 de Diciembre de 1863.—Hazañas. 0

### Administracion general de Tributos.

Autorizada esta Administracion para contratar en concierto público la reimpression de 500 ejemplares de la instrucion y demás disposiciones dictadas para la recaudacion de las contribuciones que pagan los chinos bajo el tipo de ciento sesenta pesos en progresion descendente, tendrá lugar la celebracion de dicho concierto, á las doce del día 8 del actual, en el Local que ocupa esta dependencia sita en la Isla del Romero, casa de D. Joaquin Inchausti, á cuyo fin desde esta fecha, se hallará de manifiesto en el negociado respectivo, el pliego de condiciones, á las personas que deseen tomar parte en su licitacion.

Manila 4 de Diciembre de 1863.—Pedro Rodriguez. 0

### ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS DE LUZON.

Dispuesto por el Sr. Intendente general de Luzon y adyacentes, se saque á concierto público el arriendo por tres años del juego de gallos de la provincia de la Union, se anuncia al público, que tendrá lugar dicho acto en esta Capital, y la cabecera de la citada provincia de la Union, el día veinte del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo en progresion ascendente de seiscientos veinticinco pesos anuales y con sujecion á las condiciones aprobadas en el pliego que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo de esta Administracion general de mi cargo.

Manila 2 de Diciembre de 1863.—Roca. 0

Autorizado este centro por decreto de la Intendencia general de 26 del mes próximo pasado, para contratar en concierto público simultáneo el servicio de conducciones de tabaco, cigarillos, pólvora y efectos timbrados desde esta Capital á la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion descendente de veinticinco céntimos por cada arroba de tabaco, cigarillos y pólvora, se avisa al público que el día veintinueve del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar dicho acto en esta oficina general, donde desde esta fecha se halla de manifiesto de respectivo pliego de condiciones.

Manila 4 de Diciembre de 1863.—T. Roca. 5

### REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, ha sido presentada á la toma de razon en el registro público del comercio la escritura del poder conferido á D. Isidoro Fernandez, para ser factor en esta plaza de D. José Bonifacio Roxas en todos sus negocios mercantiles.

Secretaría de Gobierno del Tribunal, 5 de Diciembre de 1863.—Pedro Memige. 2

### LINEA TELEGRAFICA DE MANILA AL CORREGIDOR.

Autorizada esta dependencia para contratar en concierto público algunas latas de pintura, una veta de abaca y otros efectos para el entretenimiento de 1ª Vigia del Corregidor, bajo el tipo en progresion descendente de \$ 26.50, tendrá lugar dicho concierto el jueves diez del corriente en la oficina de la línea, calle de Palacio núm. 21, en las horas de diez á doce de la mañana, á cuyo efecto, desde esta fecha, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en su licitacion.

Manila 5 de Diciembre de 1863.—Estevan Peñarrubia. 3

Autorizada esta dependencia para contratar en concierto público algunas petates de burí, veta de abaca y otros efectos para reponer la vela de una banca que se halla al servicio de la Vigia de Palo Caballo, bajo el tipo en progresion descendente de \$ 10.12½ tendrá lugar dicho concierto el jueves diez del corriente en la oficina de la línea, calle de Palacio núm. 21, en las horas de diez á doce de la mañana, á cuyo efecto, desde esta fecha se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en su licitacion.

Manila 5 de Diciembre de 1863.—Estevan Peñarrubia. 3

### COMISARIA ADMINISTRADORA

DE LA OBRA DEL NUEVO HOSPICIO DE SAN JOSE.

Necesitándose para la obra espresada 4 piezas de dongon de 16 á 17 varas de largo, 13 por 9 puntos de escuadria: el que quiera facilitarlas puede presentar sus proposiciones al que suscriba ó al celador de la referida obra, todos los días en horas de trabajo.

Manila 4 de Diciembre de 1863.—Camps. 2

### Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de leña que se necesita en las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite así como tambien en el Colegio de Sta. Potenciana, bajo el tipo en progresion descendente de doce céntimos y cuatro octavos por cada quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de San Jacinto núm. 53. Las que gusten prestar este servicio presentaran sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando en su virtud un documento de depósito de la cantidad de cuatrocientos cinco pesos en el Banco Español Filipino de Isabel quinta, ó en la Tesorería general de Hacienda pública, en el día, hora y lugar arriba espresados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admitibles.

Manila 26 de Noviembre de 1863.—Francisco Rogent.

**MODELO DE PROPOSICION.**

El que suscribe, habiéndose enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial* núm. del día sobre la subasta del suministro de leña para las Reales Galeas de esta capital, y de Cavite así como tambien para el Real Colegio de Potenciana, se compromete a tomar y llevar a cabo este servicio por la cantidad de cada un quintal con estricta sujecion a todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo, formado por la Contaduría general del que quedo tambien enterado.—Es copia, *Rogent.* 0

Por decreto del Excmo. é Illustrísimo Sr. Intendente general, se avisa al público, que el día 24 del actual, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Isabela, bajo el tipo en progresion ascendente de mil veinte pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba expresados; habiéndose espresado la oferta en letra y en guarismo, y en los requisitos no serán admisibles.

Manila 4 de Diciembre de 1863.—Francisco Rogent. 3

Por decreto del Excmo. é Illustrísimo Sr. Intendente general, se avisa al público, que el día 12 de su mañana, ante los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la impresion, encuadernacion y papel de seiscientos cincuenta ejemplares de la Guia de arsteros, correspondiente al proximo año de mil ochocientos sesenta y cuatro, en la forma siguiente: En tafeite 150.—A la holandesa 150.—En rúfiza 350.—Total 650.—Bajo el tipo en progresion descendente de seiscientos pesos, y con sujecion al pliego de condiciones formado por la Administracion general de Rentas Estancadas de seis de Octubre proximo pasado y modificaciones hechas por la Intendencia general en decreto de veinte y uno del propio mes, cuyos originales, desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero, con arreglo al modelo inserto al final, acompañando al efecto el documento de depósito de la cantidad de treinta y cinco pesos, en la Tesorería general, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, advirtiéndose que la oferta leberá ser puesta en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 4 de Diciembre de 1863.—Francisco Rogent.

**MODELO DE PROPOSICIONES.**

*Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.*

D. N. N. habiendo hecho el depósito de treinta y cinco pesos en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública segun lo acredita por el adjunto documento, y enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. de las condiciones que se exigen para la impresion de seiscientos cincuenta ejemplares de la guia de forasteros correspondiente al próximo año de 1864 se obliga á verificar el espresado servicio por la cantidad de pesos (en letra y en guarismo) y con sujecion estricta al pliego de condiciones de su referencia.

Fecha y firma del interesado.—Es copia, *Rogent.* 3

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 12 del actual, á las 12 de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de 17.410 millares de tabaco elavorado de menas superiores, con sujecion al pliego de condiciones y estado demostrativo que se insertan á continuacion. Los que gusten comprarlas acudan el día, hora y lugar arriba expresados.

Manila 3 de Diciembre de 1863.—Francisco Rogent.

*Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, de acuerdo con su Intencion, para la venta de seis mil cuatrocientos setenta arrobas, ó sean diez y siete mil cuatrocientas diez millares de tabaco elavorado de menas superiores, con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital en el presente mes, el día 12 en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda de Luzon y Adyacentes en 31 del mes Próximo pasado.*

1.º El espresado número de millares de tabaco se distribuirá en 225 lotes, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados en el estado que corre unido, el cual estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura en órden ascendente, el valor que tiene cada millar, á precio de estanco, y sobre el mismo se harán las mejoras correspondientes.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública en moneda corriente, á los seis días hábiles de aprobado el remate, e-pidiéndose previamente por esta Administracion general los documentos necesarios al efecto: pudiendo los compradores, de conformidad con lo dispuesto por S. M. (q. D. g.) en Real órden núm. 636 de 19 de Junio último aprobatoria del Superior decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de estas Islas de 11 de Febrero anterior, si conviniese á aquellos, dar pagarés con garantia á satisfaccion de la espresada Tesorería, del importe del tabaco que hubiesen comprado, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos inclusive á diez mil inclusivos, y desde esta suma en adelante á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado, cuando el importe del tabaco rematando no llegue á mil pesos.

4.º A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, procurarán estos extraer de los Almacenes generales del ramo todo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de ellos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo.

Al efecto, esta Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, como de la certificación que corresponde para justificar la legitima precedencia del artículo, y la autorizacion competente para que tenga lugar la esportacion al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital, situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos estuviesen averiados estos ó sus envases, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 1.º de Diciembre de 1863.—El Administrador general, *Teodoro Roca*.—El Interventor general.—P. I., *Antonino Reyes*.—Es copia, *Rogent.* 3

**ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**

**OSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase, de menas superiores, y cigarrillos destinados á la esportacion, que se pondrá á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 12 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.**

| MEROS DE LOTES. | Imperial. |     | Realía. |     | Caballero. |     | Habano. |     |     |     |     | Cortado. |     |     | Cigarrillos de papel de á. |     |     | Millares en cada lote. | Arrobas en cada lote. | Su valor al precio de estanco. | Total de millares y arrobas en todos los lotes. |          | TOTAL importe de los mismos. | Número de tabacos, cigarrillos y cajetines que contiene cada envase. |
|-----------------|-----------|-----|---------|-----|------------|-----|---------|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|----------------------------|-----|-----|------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|----------|------------------------------|--|
|                 | 1.ª       | 2.ª | 1.ª     | 2.ª | 1.ª        | 2.ª | 1.ª     | 2.ª | 3.ª | 4.ª | 5.ª | 1.ª      | 2.ª | 3.ª | 25.                        | 30. | 36. |                        |                       |                                | Millares.                                       | Arrobas. |                              |  |
| al 5            | 5         |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 5                      | 4                     | 202'50                         | 25  | 20       | 1012'50                      | 125  |
| al 10           | 10        |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 10                     | 8                     | 405                            | 50  | 40       | 2025                         | 125  |
| al 18           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 5                      | 3½                    | 168'75                         | 40  | 26½      | 1350                         | 125  |
| al 26           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 10                     | 6½                    | 337'50                         | 80  | 53½      | 2780                         | 125  |
| al 29           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 5                      | 3½                    | 168'75                         | 15  | 10       | 506'25                       | 125  |
| al 37           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 5                      | 1½                    | 89'25                          | 40  | 13½      | 714                          | 125  |
| al 41           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 10                     | 3½                    | 178'50                         | 40  | 13½      | 714                          | 125  |
| al 49           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 20                     | 6½                    | 357                            | 160   | 53½      | 2856                         | 125  |
| al 59           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 25                     | 16½                   | 490                            | 250   | 166½     | 4900                         | 250  |
| al 66           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 50                     | 33½                   | 980                            | 350   | 233½     | 6860                         | 250  |
| al 79           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 100                    | 66½                   | 1960                           | 300   | 200      | 5880                         | 250  |
| al 99           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 50                     | 16½                   | 525                            | 500   | 166½     | 5250                         | 500  |
| al 99           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 100                    | 33½                   | 1050                           | 2000  | 606½     | 21000                        | 500  |
| al 109          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 150                    | 50                    | 1575                           | 1500  | 500      | 15750                        | 500  |
| al 119          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 200                    | 66½                   | 2100                           | 2000  | 666½     | 21000                        | 500  |
| al 123          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 20                     | 5                     | 177'17 ½                       | 80  | 2½       | 708'70                       | 500  |
| y 125           |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 40                     | 10                    | 354'35                         | 80  | 2½       | 708'70                       | 500  |
| al 137          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 25                     | 16½                   | 490                            | 250   | 166½     | 4900                         | 250  |
| al 142          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 50                     | 33½                   | 980                            | 350   | 233½     | 6860                         | 250  |
| al 145          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 100                    | 66½                   | 1960                           | 300   | 200      | 5880                         | 250  |
| al 175          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 50                     | 16½                   | 525                            | 1500  | 500      | 15750                        | 500  |
| al 195          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 100                    | 33½                   | 1050                           | 2000  | 666½     | 21000                        | 500  |
| al 205          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 150                    | 50                    | 1575                           | 1500  | 500      | 15750                        | 500  |
| al 225          |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     | 200                    | 66½                   | 2100                           | 4000  | 1333½    | 42000                        | 500  |
|                 |           |     |         |     |            |     |         |     |     |     |     |          |     |     |                            |     |     |                        | 17410                 | 6470                           | 206075'5  |          |                              |  |

Manila 1.º de Diciembre de 1863.—El Administrador general, *Teodoro Roca*.—El Interventor general P. I., *Antonino Reyes*.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

El tribunal de justicia de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas. Por el presente segundo pregon y edicto, se cita, llama y emplaza al agente Sabas Rabosa, contra maestre que fué del bergante español «Salve,» para que dentro de nueve días se presente ante dicho tribunal ó

en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que con el núm. 343 se sigue de oficio contra él por desercion de dieho buque, bajo apercebimiento que de no virificarlo le sustanciará la espresada causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados y parándole los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Manila á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco de Paula Pavia. Bartolomé Martínez Inglés. Por mandado judicial. Francisco Rogent. Es copia, *Rogent.* 3

**7.ª SECCION.**

**Distrito de Morong.**

**Novedades desde el día 28 al de la fecha**  
*Salud pública.*—En los pueblos de Binangonan, Taytay, Antipolo y Morong, continúan los casos de cólera.  
*Correchas.*—La del palay presenta muy buenos.  
*Obras públicas.*—Siguen los polistas recomponiendo las calzadas de sus respectivos pueblos.  
**Precios corrientes.**  
 Arroz de Morong, 2 ps. cavan; id. de Tanyag, 2 ps. id.; petates de id., 31 ps. 25 cent.; arroz de Pili, 2 ps. cavan; petates de id., 37 ps. 50 cent.; arroz de Binangonan, 2 ps. 50 cent. cavan.  
 Morong 30 de Noviembre de 1863.—El Comandante, *Juan Ruiz*.